



RESOLUCION EXENTA N° 1569

SANTIAGO, 31 JUL 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N° 107-11, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 30 de marzo de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución N° 764, de 17 de mayo de 2011; de este Gobierno Regional que aprueba Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de San Ramón y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN BANDEJÓN PEDRO AGUIRRE CERDA"**, Código BIP N° 30100714-0, la Resolución N° 73/2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 764, de 17 de mayo de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de San Ramón y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN BANDEJÓN PEDRO AGUIRRE CERDA"**, Código BIP N° 30100714-0;

2° Que, la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario N° 01 de 19 de Abril de 2012, remite a Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional, la documentación necesaria para una reevaluación del proyecto de inversión, quién a su vez lo remite al Departamento de Preinversión y Proyectos de este Servicio para que emita un informe al respecto;

3° Que, de acuerdo al informe de reevaluación realizado por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional relativo al proyecto **"CONSERVACIÓN DE BANDEJÓN PEDRO AGUIRRE CERDA"**, código BIP N° 30100714-0, señala que la Unidad Técnica realizó algunas modificaciones al presupuesto sin afectar el monto del mismo, manteniendo el monto aprobado por el Acuerdo N° 107-11, de fecha 30 de marzo de 2011, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 1 por el Consejo Regional Metropolitano, por la suma de M\$99.800. El informe concluye que las modificaciones propuestas por la Unidad Técnica no alteran la naturaleza del proyecto ni contravienen con lo establecido en el Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, por lo tanto la solicitud de reevaluación queda aceptada;

4° Que, por Memorándum N° 1193, de 24 de mayo de 2012, el Jefe de División de Análisis de Control de Gestión, solicitó a la Jefa del Departamento Jurídico, la modificación del Convenio Mandato del referido proyecto, ello conforme a la reevaluación solicitada por la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de San Ramón;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación del Convenio Mandato celebrada el 06 de julio de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Ramón, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN BANDEJÓN PEDRO AGUIRRE CERDA"**, Código BIP N° 30100714-0, que se transcribe a continuación:





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



En Santiago de Chile, a 06 de julio de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de San Ramón**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **PEDRO ISLA FARIAS**, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Abril de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSERVACIÓN BANDEJÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**", Código BIP N° 30100714-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 764, de 17 de mayo de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	99.800.-
TOTAL		99.800.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.

Firmas: Pedro Isla Fariás/ Alcalde/ I. Municipalidad de San Ramón // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

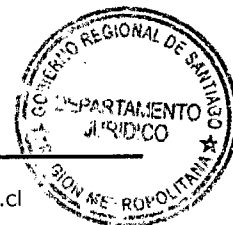


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPF/RAH/ROA/REV/FRW/PAR/par-76

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de San Ramón)
- Dpto. Jurídico -76
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 06 de julio de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de San Ramón**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **PEDRO ISLA FARÍAS**, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Abril de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN BANDEJÓN PEDRO AGUIRRE CERDA"**, Código BIP N° 30100714-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 764, de 17 de mayo de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	99.800.-
TOTAL		99.800.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.



PEDRO ISLA FARÍAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPF/RAH/RA/ROA/FRW/PAR/par - 76

